Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

CONTRATO N° 6 /2013

Entre el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), con RUC N° 80005190-4, denominado en adelante LA CONTRATANTE, domiciliado para la celebración del presente contrato en la calle Estrella N° 443 esq. Juan B. Alberdi, Edificio Estrella, 9° Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para éste acto por la Directora General de Administración y Finanzas, Lic. MARY GARAY RAMÍREZ, autorizada a suscribir el presente contrato en virtud del Artículo 3° de la Resolución N° 1186 de fecha 05 de marzo de 2013, por una parte, y por la otra la firma *"SANYCER SANITARIOS Y CERAMICAS S.A.C.I."*, con RUC N° 80030944-8, domiciliada en Av. Eusebio Ayala N° 996 y 1 de Noviembre, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay representada para este acto por el Sr. Críspulo Ramón Pereira Sánchez, con Cédula de Identidad N° 420.172, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para el llamado a *CONTRATACIÓN DIRECTA N°02/2013* ***"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PLOMERIA - AD REFERÉNDUM"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PLOMERIA", que seguidamente se detallan y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;

(b) La Resolución MEC N° 1186 de fecha 05 de marzo de 2013 *"Por la cual se adjudica el llamado a Contratación Directa N° 02/2013 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PLOMERIA – AD REFERÉNDUM "del Ministerio de Educación y Cultura; y se autoriza a suscribir el contrato respectivo.*

Críspulo Ramón Pereira Sánchez
PRESIDENTE
SANYCER
Sanitarios y Cerámicas S.A.C.I.

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

(c) La Carta de Invitación

(d) La Oferta

(e) El Acta de Apertura de Sobres

(f) La Documentación que contiene la descripción de los bienes a suministrar y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparadas por la Contratante;

(g) Los Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR ELCOMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del Gasto 340 F.F. 10 *"BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS"*, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013; para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PLOMERIA", por un monto total de Gs. 56.634.254.- (Guaraníes cincuenta y seis millones seiscientos treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro.) IVA Incluido.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 250.233

3.3. La modalidad es Contrato Cerrado.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2013 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PLOMERIA - AD REFERÉNDUM" convocado por el Ministerio de Educación y Cultura y la adjudicación fue realizada por Resolución N° 1186 de fecha 05 de marzo de 2013.

Críspulo Ramón Pereira Sánchez
PRESIDENTE
SANYCER
Sanitarios y Cerámicas S.A.C.I.

Dirección General de Administración y Finanzas

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este Contrato regirá desde su suscripción, hasta 31 de diciembre del 2013.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES O SERVICIOS. (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

De conformidad a lo establecido en la oferta presentada por LA CONTRATISTA y conforme a la Resolución de Adjudicación, conforme se establece en la Cláusula 3 de este contrato y se reproduce en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Canillas para lavatorio	Unidad	Unidad	200	21.691	4.338.200
2	Conexión 0.30	Unidad	Unidad	200	9.265	1.853.000
3	Conexión 0.40	Unidad	Unidad	100	10.246	1.024.600
4	Obturador para cisterna	Unidad	Unidad	200	2.667	533.400
5	Llaves de paso	Unidad	Unidad	200	36.951	7.390.200
6	Valvulitas	Unidad	Unidad	300	948	284.400
7	Flotador para cisterna	Unidad	Unidad	200	3.540	708.000
8	Sopapa para lavatorio	Unidad	Unidad	200	3.228	645.600
9	Canilla cromada	Unidad	Unidad	100	12.535	1.253.500
10	Masilla de dos componentes a base de resina de epoxi y elementos fortalecedores.	Unidad	Unidad	100	16.500	1.650.000
11	Tapas para inodoros	Unidad	Unidad	200	18.121	3.624.200

Críspulo Ramón Pereira Sánchez
PRESIDENTE
SANYCER
Sanitarios y Cerámicas S.A.C.I.

Lic. Mary Clady Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

12	Tornillos c/ tarugos	Unidad	Unidad	200	800	160.000
13	Cisterna alta	Unidad	Unidad	100	28.013	2.801.300
14	Pulsadores p/cisterna	Unidad	Unidad	50	10.980	549.000
15	Caño para agua	Unidad	Tira 60	60	30.350	1.821.00
16	Caño para agua de 1/2" roscable	Unidad	Tira	90	23.760	2.138.400
17	Codo de ½"	Unidad	Unidad	200	1.108	221.600
18	Unión doble de 1/2" PVC	Unidad	Unidad	200	2.680	536.000
19	Unión doble de 3/4" PVC	Unidad	Unidad	100	3.500	350.000
20	Unión sencilla de ½" PVC	Unidad	Unidad	100	1.000	100.000
21	Unión sencilla de 3/4" PVC	Unidad	Unidad	100	1.150	115.000
22	T de ½"	Unidad	Unidad	100	1.402	140.200
23	T de ¾"	Unidad	Unidad	50	2.820	141.000
24	Tapón de ½"	Unidad	Unidad	150	165	24.750
25	Tapón de 3/4"	Unidad	Unidad	150	490	73.500
26	Obturador para cisterna	Unidad	Unidad	150	2.356	353.400
27	Entrada de agua para cisterna baja	Unidad	Unidad	150	18.500	2.775.000
28	Mecanismo completo de cisterna baja	Unidad	Unidad	200	20.500	4.100.000
29	Adhesivo para caño (Grande)	Unidad	Unidad	100	4.900	490.000
30	Alma doble de ½"	Unidad	Unidad	200	1.100	220.000
31	Cemento blanco	Klg.	Klg.	50	2.400	120.000
32	Lavatorio grande	Unidad	Unidad	25	95.911	2.397.775
33	Lavatorio chico	Unidad	Unidad	25	68.000	1.700.000
34	Inodoro	Unidad	Unidad	25	156.155	3.903.875

Críspulo Ramón Pereira Sánchez
PRESIDENTE
SANYCER
Sanitarios y Cerámicas S.A.C.I.

Ministerio de Educación y Cultura
Dirección General de Administración y Finanzas

35	Lavatorio grande de color	Unidad	Unidad	25	100.280	2.507.000
36	Lavatorio chico de color	Unidad	Unidad	24	65.096	1.562.304
37	Pedestal blanco	Unidad	Unidad	25	69.213	1.730.325
38	Pedestal de colores	Unidad	Unidad	25	72.305	1.807.625
39	Llave Allen	Juego	Juego	2	41.550	83.100
40	Caja de Herramientas de plástico	Unidad	Unidad	2	43.500	87.000
41	Yeso de 1Kg	Unidad	Unidad	100	3.200	320.000
					Total	**56.634.254**

7. CONDICIONES DE PAGO

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda contra la presentación de las facturas. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor. El plazo de pago de factura al proveedor será de 60 días que será computado a partir de la presentación de la factura en la Dirección Administrativa del MEC. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 60 días. La tasa de interés que se aplicará es 0,5 % (cero coma cinco por ciento).

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La contratista deberá hacer entrega de la totalidad de la adjudicación en un plazo no mayor a 20 (VEINTE) días corridos posteriores a la recepción de la Orden de Compra emitida por la Convocante para dicho efecto, con el acompañamiento y verificación de los funcionarios designados por la Dirección Administrativa para dicho efecto. Si los mismos contienen algún desperfecto en

Críspulo Ramón Pereira Sánchez
PRESIDENTE
SANYCER
Sanitarios y Cerámicas S.A.C.I.

Lic. [illegible]
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

el momento de la recepción, los mismos deberán ser reemplazados por otro nuevo en un plazo no mayor a 2 (dos) días corridos.
La contratista deberá hacer entrega de los materiales objeto de la Contratación Directa, en el Depósito Central del M.E.C., sito en Silvio Pettirossi N° 227 esq. /Capitán Figari

9. DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS (Art. 37 j. Ley N° 2051/03).
El bien a suministrar en virtud del presente Contrato será el establecido conforme a la Resolución de Adjudicación MEC N° 1186 de fecha 05 de marzo de 2013.-

ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANT.	PRESENTACIÓN
1	40141702-001	Canillas para lavatorio cromada	Unidad	200	Unidad
2	40142606-006	Conexión 0.30 de metal	Unidad	200	Unidad
3	40142606-006	Conexión 0.40 de metal	Unidad	100	Unidad
4	30181511-003	Obturador para cisterna	Unidad	200	Unidad
5	40141702-002	Llaves de paso de ½" c/campana	Unidad	200	Unidad
6	40141702-003	Valvulitas de ½"	Unidad	300	Unidad
7	30181511-001	Flotador para cisterna	Unidad	200	Unidad
8	47121807-001	Sopapa para lavatorio	Unidad	200	Unidad
9	40141702-001	Canilla cromada de ½" con pico	Unidad	100	Unidad
10	31201601-9999	Masilla de dos componentes a base de resina de epoxi y elementos fortalecedores, para reparar caños de hierro, bronce, PVC, plomo, etc. Tamaño chico.	Unidad	100	Unidad
11	30181513-001	Tapas para inodoros	Unidad	200	Unidad
12	31162806-004	Tornillos c/ tarugos de bronce p/fijar inodoros	Unidad	200	Unidad
13	30181515-001	Cisterna alta completa	Unidad	100	Unidad

Críspulo Ramón Pereira Sánchez
PRESIDENTE
SANYCER
Sanitarios y Cerámicas S.A.C.I.

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

14	30181511-002	Pulsadores p/cisterna baja "Ideal Standard"	Unidad	50	Unidad
15	39121207-001	Caño para agua de ¾" roscable	Unidad	60	Tira 60
16	39121207-001	Caño para agua de 1/2" roscable	Unidad	90	Tira
17	40142604-002	Codo de ½"	Unidad	200	Unidad
18	40142320-001	Unión doble de 1/2" PVC	Unidad	200	Unidad
19	40142604-001	Unión doble de 3/4" PVC	Unidad	100	Unidad
20	40142604-001	Unión sencilla de ½" PVC	Unidad	100	Unidad
21	40142604-001	Unión sencilla de 3/4" PVC	Unidad	100	Unidad
22	40142320-007	T de ½"	Unidad	100	Unidad
23	40142320-007	T de ¾"	Unidad	50	Unidad
24	40142313-001	Tapón de ½"	Unidad	150	Unidad
25	40142313-001	Tapón de 3/4"	Unidad	150	Unidad
26	30181511-003	Obturador para cisterna baja (Sapito)	Unidad	150	Unidad
27	30181511-9999	Entrada de agua para cisterna baja	Unidad	150	Unidad
28	30181515-001	Mecanismo completo de cisterna baja	Unidad	200	Unidad
29	31201601-005	Adhesivo para caño (Grande)	Unidad	100	Unidad
30	31162305-003	Alma doble de ½"	Unidad	200	Unidad
31	30111601-001	Cemento blanco	Klg.	50	Klg.
32	30181504-001	Lavatorio grande color blanco	Unidad	25	Unidad
33	30181504-001	Lavatorio chico color blanco	Unidad	25	Unidad
34	30181505-001	Inodoro blanco	Unidad	25	Unidad
35	30181504-001	Lavatorio grande de color	Unidad	25	Unidad
36	30181504-001	Lavatorio chico de color	Unidad	24	Unidad
37	30181504-002	Pedestal blanco	Unidad	25	Unidad
38	30181504-002	Pedestal de colores	Unidad	25	Unidad
39	27111710-002	Llave Allen	Juego	2	Juego
40	24112401-001	Caja de Herramientas de plástico	Unidad	2	Unidad
41	30111701-999	Yeso de 1Kg	Unidad	100	Paquete

10. GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Art.10° Decreto N° 6.225/11).

Críspulo Ramón Pereira Sánchez
PRESIDENTE
SANYCER
Sanitarios y Cerámicas S.A.C.I.

Ministerio de Educación y Cultura
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. María Galay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

Según el Art. 10° del Decreto N° 6225/11, se establece que en los procesos de Contratación Directa, las Garantías de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato, podrán ser otorgadas por medio de Declaración Jurada, de este modo, El Contratista deberá entregar la Declaración Jurada dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, por la cual se garantice a la Contratante el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la Contratista.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

Si el Proveedor no diere cumplimiento al suministro de los bienes adjudicados en el plazo requerido, se hará pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2 %) del valor del bien no proveído, por cada fracción mayor de tres días de atraso. El monto máximo de la multa será el diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.
Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b. Por mutuo acuerdo de las partes
c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d. Por decisión unilateral de la **Contratante**, en caso de incumplimiento del proveedor o del **Contratista;**
e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están

Crispulo Ramón Pereira Sánchez
PRESIDENTE
SANYCER
Sanitarios y Cerámicas S.A.C.I.

Ministerio de Educación y Cultura
Dirección General de Finanzas
Administrativa

obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

12.1)- RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO *(Art. 37 k, Ley N° 2051).*

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre EL MINISTERIO Y EL CONTRATISTA cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses público ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, el estado en que se encuentren.
Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

12.2)- RESCISIÓN DEL CONTRATO DE MANERA ADMINISTRATIVA.

LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del proveedor o CONTRATISTA;
b) Por quiebra o insolvencia del proveedor o CONTRATISTA;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable a proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y,

Críspulo Ramón Pereira Sánchez
PRESIDENTE
SANYCER
Sanitarios y Cerámicas S.A.C.I.

Lic. Ana Garay Ramírez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, se prestasen los servicios o se ejecutasen las obras, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del proveedor o contratista.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al proveedor o CONTRATISTA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a EL CONTRATISTA dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este articulo.

12.3). TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE.

El proveedor o el contratista podrán dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;
b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,
c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor o contratista lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

Críspulo Ramón Pereira Sánchez
PRESIDENTE
SANYCER
Sanitarios y Cerámicas S.A.C.I.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas
Lic. Mario [illegible] Martínez
Director General
Dirección General de
Administración y Finanzas

13. LEYES Y REGLAMENTOS

"LA CONTRATISTA" deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de los servicios, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero -patronales.

14. RESPONSABILIDAD CIVIL

La Contratista asumirá toda la responsabilidad por la provisión de lo adjudicado hasta la recepción definitiva.

15. RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

La Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Ministerio de Educación y Cultura será la responsable de la Ejecución del presente Contrato

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Críspulo Ramón Pereira Sánchez
PRESIDENTE
SANYCER
Sanitarios y Cerámicas S.A.C.I.

Lic. Mario Ramírez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Dirección de Contrataciones del M.E.C., en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de marzo de 2013

SANYCER SANITARIOS Y CERAMICOS S.A.C.I.	*Lic. MARY GARAY RAMIREZ*
CONTRATISTA	Dir. General de Administración y Finanzas
	CONTRATANTE

Críspulo Ramón Pereira Sánchez
PRESIDENTE
SANYCER
Sanitarios y Cerámicas S.A.C.I.